ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264181010000694**
Fecha: **2026-01-15**
TRD: **4181.010.12.7.187.000069**
Rad. Padre: **20264132010000304**

LEIDY JOHANNA ROJAS ARELLANO
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Departamento Administrativo de Planeación
CAM, Torre Alcaldía Piso 10

Asunto: Concepto de viabilidad para suscripción de contrato arrendamiento.

Cordial Saludo,

Atendiendo a su solicitud de emisión del concepto de viabilidad con radicado No. 20264132010000304, para "la suscripción de un contrato de arrendamiento que tiene por objeto: Prestar el servicio de almacenamiento y custodia del mobiliario urbano del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "Consolidación de los instrumentos de sostenibilidad del espacio público en Santiago de Cali" - FICHA BP-26005243." y en consideración a las facultades contenidas en el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali," que establece: "...Los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en los cuales el Distrito Especial de Santiago de Cali tenga la calidad de arrendatario y que sean necesarios para el ejercicio de las funciones inherentes a cada organismo, serán suscritos por cada uno de ellos, previo concepto de viabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios...", realizada la revisión jurídica de la documentación adjunta a la solicitud, se establece lo siguiente:

En los Estudios Previos está identificada la necesidad consistente en tomar en arrendamiento un bien inmueble (Bodega) ubicado en la carrera 18 Nro. 25 – 37, barrio Primitivo Crespo, descrito en la escritura pública No 4481 del 26 de diciembre de 2026, de la Notaría Doce del Círculo de Cali, para atender el correcto y adecuado almacenamiento y custodia del mobiliario urbano del Distrito de Santiago de Cali, en virtud del proceso misional y de acuerdo con las funciones propias de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento urbanístico de Santiago de Cali.

El valor del contrato de arrendamiento es por Doscientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos ($265.500.000) MCTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados, con plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), amparado en el CDP No. 3500260469 del 14/01/2026 con fecha de vencimiento 31/12/2026, aprobación presupuestal por valor de Doscientos Setenta Millones de Pesos ($270.000.000) COP.

En cuanto a la información jurídica y documentos legales aportados, se verificó que estos se encuentran ajustados con lo establecido. En cuanto a la propiedad del bien inmueble, se allegó el certificado de tradición y libertad No. 370-737334 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el cual figura como titular del derecho de dominio la señora Amparo Robledo Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No.31.226.439 de Cali.

Adicionalmente, obra en el expediente contractual, el contrato de administración de bodega celebrado entre la citada propietaria y la sociedad ADVISORY GROUP PH S.A.S., identificada con NIT 901391782-6, representada legalmente por el señor Brandon Esteban Leal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.958.491 expedida en Cali, quien se encuentra facultado para adelantar las gestiones necesarias para la suscripción del contrato.

Es pertinente indicar que, revisado el inventario de bienes inmuebles del Distrito de Santiago de Cali, no se cuenta con un inmueble mediante el cual se pueda suplir la necesidad justificada por el Departamento Administrativo de Planeación.

Finalmente conviene aclarar que las fases precontractuales y contractuales, así como los estudios previos se estructuran por parte del Departamento Administrativo de Planeación, es procedente emitir CONCEPTO FAVORABLE, para la suscripción de un contrato de arrendamiento.

Atentamente,

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico

Proyectó: Andrés Esquivel Escobar - Profesional Universitario